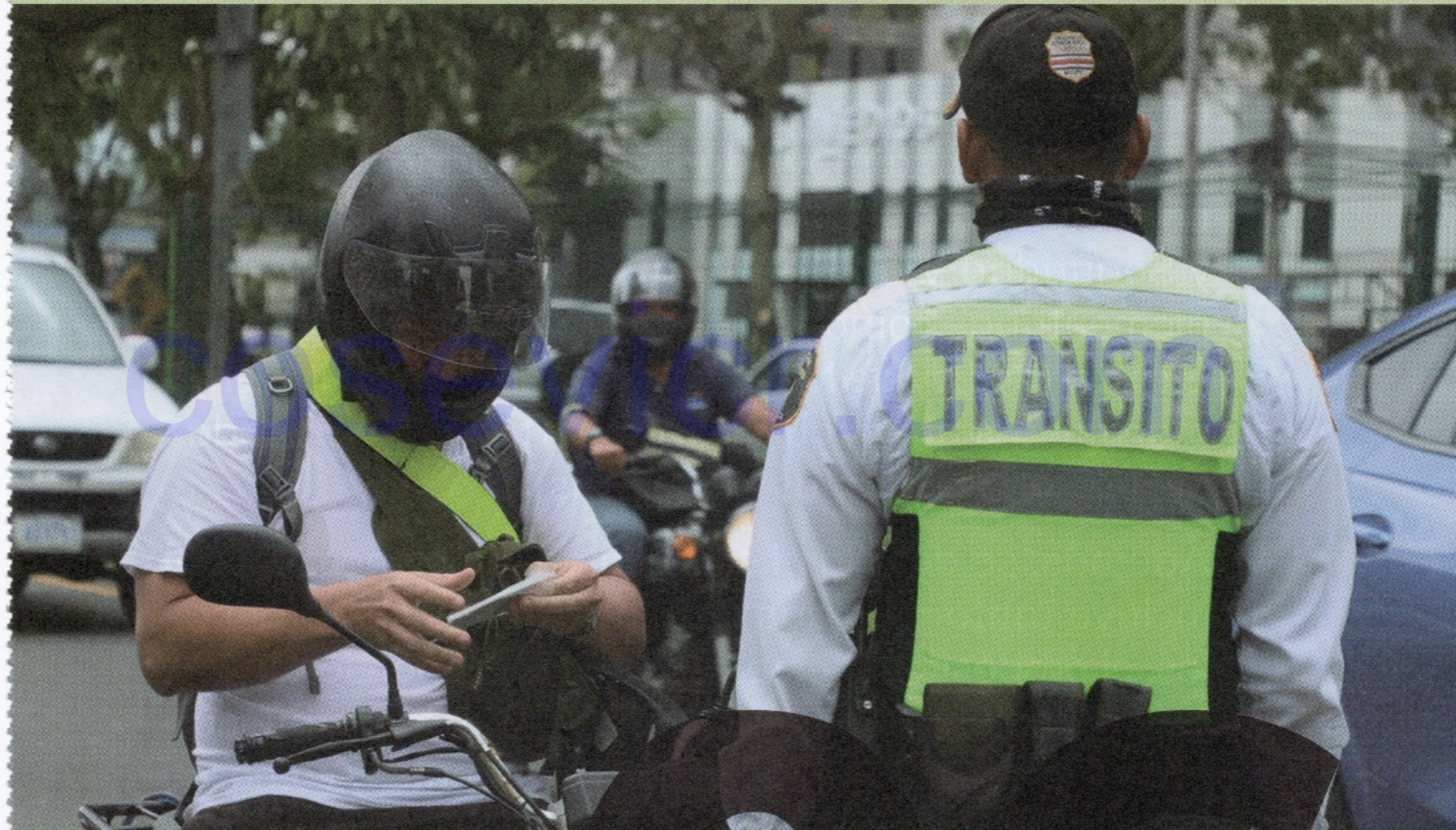


Normas y Consecuencias en la Ley de Tránsito: Seguridad y Regulaciones



006

06

Normas y Consecuencias en la Ley de Tránsito: Seguridad y Regulaciones

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se exploran las leyes vigentes relacionadas con la movilidad y la seguridad vial en el país. La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, junto con otras normativas complementarias como la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista y la Ley de Movilidad Peatonal, constituyen el marco legal que regula el comportamiento de todas las personas usuarias de las vías.

Además, se detalla el sistema de sanciones, el cual incluye tanto medidas administrativas como penales, el propósito de este capítulo es proporcionar una comprensión integral de cómo estas leyes buscan promover una movilidad segura y eficiente, y cómo las infracciones a las normas de tránsito son sancionadas.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el alcance de las leyes vigentes relacionadas con la movilidad y la seguridad vial en el país, el tipo de sanciones y las medidas penales asociadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A
Conocer las leyes vigentes en movilidad y en seguridad vial.

C
Conocer el sistema de puntos para la evaluación de conductores.

B
Identificar el tipo de sanciones y multas aplicables.

D
Conocer las medidas penales por conducción temeraria.

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

06

Contenido del capítulo 06

Generalidades de las leyes vigentes en materia de movilidad y seguridad vial.

Normativa vial.
Tipo de sanciones y multas.

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Conductas de riesgo al conducir y sanciones catalogadas por categorías.

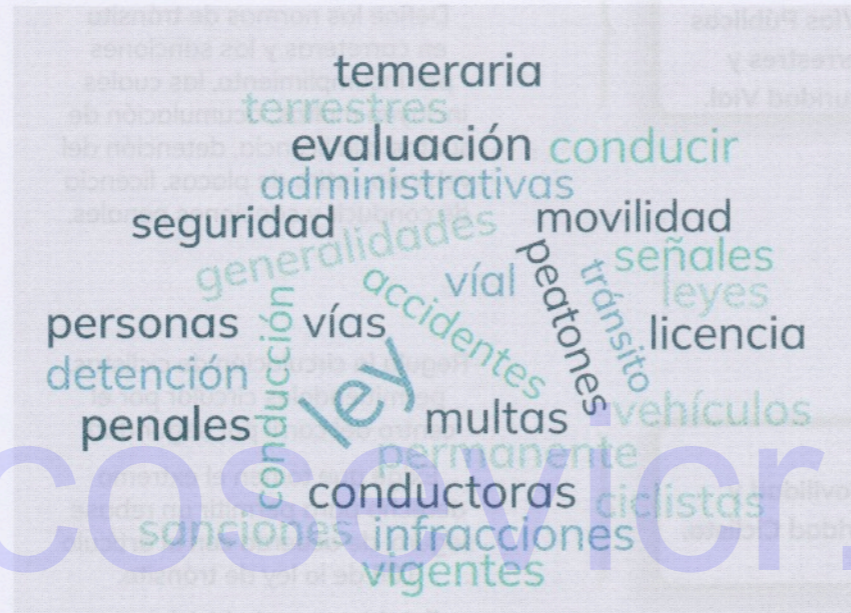
Algunas conductas que se sancionan y nos ponen en riesgo.

Sanciones penales por conducción temeraria. Infracciones con medidas penales.

Juicio por conducción temeraria.
Sistema de puntos.

GENERALIDADES DE LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Observe la siguiente nube de palabras:



¿Qué le llama la atención en las palabras de la nube anterior?

Como verá, la palabra que se observa más grande es LEY, eso es debido a que el resto de los términos se relacionan con esa palabra, pues justamente ese es el tema central con el que trabajaremos en este capítulo.

En Costa Rica, hasta hace pocos años contábamos solamente con la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, pero dado que el sistema vial se ha ampliado y se ha vuelto más complejo, fueron creadas leyes complementarias:

06

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

Leyes

Normativa Vial



Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Es la ley vigente que regula la circulación, por las vías públicas terrestres, de los vehículos, motocicletas y de las personas que intervengan en el sistema de tránsito.

Define las normas de tránsito en carreteras y las sanciones por incumplimiento, las cuales incluyen multas, acumulación de puntos a la licencia, detención del vehículo, retiro de placas, licencia de conducir y sanciones penales.



Movilidad y Seguridad Ciclista.

Regula la circulación de ciclistas, permitiéndoles circular por el centro del carril por seguridad.

Exige que tomen el extremo derecho para permitir un rebase seguro, de acuerdo con el artículo 108 de la ley de tránsito.

Establece que la bicicleta es considerada un vehículo.



Movilidad Peatonal.

Prioriza a las personas que caminan por la vía en el desarrollo de obras viales.

La ley establece que el MOPT, los Consejos y todas las municipalidades del país deben reglamentar y financiar la construcción de aceras para garantizar la circulación segura de los peatones.

Estas aceras deben tener el ancho adecuado para el flujo de personas, incluyendo aquellas con discapacidad según la Ley 7600. Además, no se deben permitir obstáculos como quioscos o postes que reduzcan el espacio efectivo disponible.

Estas tres leyes incluyen sanciones y multas por el incumplimiento de lo que regulan y establecen como normas de acatamiento obligatorio para todas las personas.

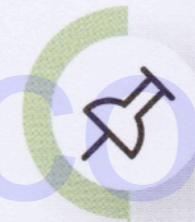
Nota de atención para la conducción segura: La implementación de estas leyes busca una movilidad más segura y sostenible.



NOTA DE ATENCIÓN

Tipo de Sanciones y Multas

Nota de atención para la conducción segura: La ley de tránsito puede ser aplicada por la Policía de Tránsito, los inspectores de Tránsito municipales y los policías con potestades de tránsito de Fuerza Pública; a toda persona que conduce: carro, vehículos de transporte de carga, vehículos de transporte público, motocicletas e incluso de bicicletas, si se irrespetan las reglas para la movilidad segura y sostenible en las vías del país.



NOTA DE ATENCIÓN

En cuanto a estas tres leyes, cada una comprende una serie de normas que en caso de ser incumplidas, aplicará algún tipo de multa o sanción, veamos en detalle cada una de estas leyes.

LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL

Nos referiremos a los principales artículos y las consecuencias que conlleva el incumplimiento de estos, las cuales van desde multas de distintos montos, suspensión de la licencia, o retiro de circulación del vehículo.

Las multas se clasifican en cinco categorías:

- Categoría A: acumula 6 puntos.
- Categoría B: acumula 4 puntos.
- Categoría C: No acumula puntos.
- Categoría D: No acumula puntos.
- Categoría E: No acumula puntos.

Es importante que conozcamos esas conductas que nos ponen en mayor riesgo al conducir, las cuales son sancionadas como categoría A y B.

Conductas de Riesgo al Conducir y Sanciones Catalogadas por Categorías

Estas son una descripción de las conductas de riesgo al conducir y sus respectivas sanciones según cada categoría y la consecuente acumulación de puntos.

CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
ACUMULA 6 PUNTOS	ACUMULA 4 PUNTOS
<p>Conducción bajo influencia del alcohol:</p> <p>Para cualquier conductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentración de alcohol en sangre superior a 0,50 g y hasta 0,75 g por litro. • En aire espirado, superior a 0,25 mg y hasta 0,38 mg. <p>Conductores profesionales o con licencia de menos de 3 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol en sangre superior a 0,20 g y hasta 0,50 g. • En aire aspirado, superior a 0,10 mg hasta 0,25 mg. <p>Exceso de velocidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circulación en vías públicas a más de 120 km/h (excluyendo competencias ilegales). <p>Licencia suspendida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducir con licencia que haya sido suspendida por infracciones a la ley. 	<p>Uso de dispositivos de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor que permite que menores de 12 años con estatura menor a 1,45 m no utilicen dispositivos de seguridad. <p>Irrespeto a señales de alto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor que no respeta la señal de alto en intersecciones. • Conductor que ignora la señal de alto en luz roja de un semáforo, salvo excepciones del artículo 104. <p>Placas de vehículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor que circula con placas pertenecientes a otro vehículo, o con placas alteradas o falsas. <p>Exceso de velocidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor que supera en más de 40 km/h el límite máximo establecido, a menos que haya una sanción mayor.

Continúa en la siguiente página.

06

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

CATEGORÍA A	CATEGORÍA B
ACUMULA 6 PUNTOS	ACUMULA 4 PUNTOS
<p>Maniobras peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adelantar en curvas, intersecciones, cruces de ferrocarril, puentes, túneles y pasos a desnivel.- Invadir carriles separados por línea de barrera continua (con excepciones). • Infringir prohibiciones de giros en U y giros a la izquierda donde está señalado. <p>Negarse a pruebas de alcoholimetría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acatar el requisito de someterse a pruebas de alcoholimetría. <p>Contaminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producir ruido o emisiones contaminantes que excedan los límites establecidos por la ley. 	<p>Daño a dispositivos de alerta ferroviaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductor que, al ignorar la señal de alto en el derecho de vía ferroviario, daña los dispositivos de alerta y de prevención.

En el caso de las demás categorías, solo mencionaremos las conductas más relevantes en el tema de la conducción de motocicleta, bicimoto, triciclo o cuadraciclo, que nos ponen en riesgo:



Algunas Conductas que se Sancionan y nos Ponen en Riesgo

Conducir con exceso de carga, con un vehículo modificado, sin dispositivos y sin vestimenta retrorreflectiva o sin luces prendidas. Realizar adelantamientos prohibidos según lo establecido en la ley, circular por aceras, utilizar el celular, exceder o irrespetar los límites de velocidad establecidos (zona escolar, 25 km/h), el no uso de casco del conductor y del acompañante. Además, irrespetar cualquier tipo de señalamiento vial, irrespetar las prioridades de paso, incumplir lo indicado para circular en rotondas, sujetarse de otro vehículo.

Estas son algunas conductas que nos ponen en riesgo y ameritan una multa. Si desea conocer el resto de las conductas, debe revisar la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

06

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

Sanciones Penales por Conducción Temeraria

Infraacciones con medidas penales:

- a. Conducir a más de 150 km/h.
- b. Conducir con una concentración de alcohol superior a lo siguiente:
 - 0,50 g / 0,25 mg en conductores novatos o profesionales.
 - 0,75 g / 0,38 mg en cualquier conductor.
- c. Participación en competencias ilegales (piques).
- d. Conducir bajo la influencia de drogas o sustancias tóxicas alteradoras.

Estas infracciones se clasifican como conducción temeraria. Las personas detenidas en flagrancia son arrestadas al momento de cometer el delito.

Sanciones penales

Prisión de uno a tres años.

Se inhabilitará para conducir todo tipo de vehículos de dos a cuatro años.

Medida alternativa de prestación de servicio de utilidad pública que podrá ser desde cien horas hasta trescientas horas de servicio.

Sistema de Puntos

- Acumulación de puntos por infracciones cometidas como mecanismo de control.
- Busca corregir comportamientos y fomentar la seguridad vial (Más información sobre este tema en el Capítulo 1).

Para su información, las infracciones no solo se resuelven con multas, también hay otras consecuencias ya mencionadas en capítulos anteriores y se refiere a la acumulación de puntos.

Se puede reducir la cantidad de puntos que se acumula por infracciones si la persona hace trabajo comunitario o toma un curso de educación vial.

Si acumula todos los puntos permitidos, todas sus licencias de conducir quedarán invalidadas y no podrá conducir durante doce meses. Sin embargo, podría reducir este tiempo a seis meses si demuestra ante el COSEVI que depende de la conducción de vehículos para su trabajo.

Si vuelve a acumular todos los puntos permitidos por segunda vez, no podrá conducir durante veinticuatro meses desde que se confirme la sanción. Y esto se repetirá en caso de reincidencia.



PALABRAS CLAVE

Ceder el paso: Obligación de permitir que otras personas usuarias de la vía pasen antes que usted, según las normas de tránsito.

Conducción temeraria: Manejo irresponsable o peligroso que incluye exceso de velocidad, conducción bajo efectos del alcohol o drogas, o participación en competencias ilegales.

Documentación vehicular: Conjunto de documentos requeridos para conducir legalmente, como licencia de conducir, título de propiedad y marchamo.

Ley de Movilidad Peatonal: Norma que prioriza la seguridad de los peatones y regula la construcción de aceras y facilidades para su tránsito seguro.

Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista: Ley que regula la circulación de bicicletas y establece pautas para su seguridad en las vías.

Multa: Penalización económica impuesta por las autoridades de tránsito por violaciones a las normas de tránsito.

Puntos en licencia: Sistema de evaluación donde se acumulan puntos por infracciones, que puede llevar a la suspensión de la licencia.

Sanción administrativa: Medida de castigo aplicada por las autoridades de tránsito por incumplimiento de las normas, que puede incluir multas y suspensión de licencias.

Sanción penal: Castigo legal que puede incluir penas de cárcel, aplicado en casos graves de infracción, como conducción bajo efectos del alcohol.

Sistema de puntos: Mecanismo que evalúa y penaliza a quien conduce en función de las infracciones cometidas acumulando puntos que afectan la validez de sus licencias.

**EJERCICIO DE AUTOEVALUACIÓN**

* Respuestas al final de los capítulos.

COMPLETE

Lea las siguientes oraciones o preguntas y complete con las palabras adecuadas, según lo estudiado.

1. Laura es motociclista, fue detenida por no portar su casco. La multa correspondiente se encuentra en la categoría _____.
2. En caso de que un motociclista se niegue a realizar una prueba de alcoholemia, será sancionado por _____ y enfrentará un proceso judicial .
3. La ley de tránsito establece que las sanciones por conducción temeraria pueden incluir penas de _____ y _____.

FALSO O VERDADERO

Lea las siguientes frases, descripciones o preguntas y marque una X en el paréntesis, según corresponda a verdadero o falso.

4. La Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista permite que los ciclistas circulen por el centro del carril en todas las circunstancias.

Verdadero. Falso.

5. El propósito de implementar estas leyes para regular el tránsito, es que se practique una movilidad más segura y sostenible.

Verdadero. Falso.

6. La Ley de Movilidad Peatonal exige que las aceras estén libres de obstáculos para facilitar la circulación segura de peatones.

Verdadero. Falso.

7. Un motociclista puede acumular un máximo de 10 puntos durante un período de vigencia de 5 años.

Verdadero. Falso.

8. La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial establece que las sanciones se aplican solo a vehículos motorizados, no a bicicletas ni peatones.

Verdadero. Falso.

9. La conducción en motocicleta con exceso de carga es una conducta que nos pone en riesgo y amerita una sanción según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Verdadero. Falso.

10. Las sanciones administrativas no se aplican si el motociclista tiene toda la documentación requerida.

Verdadero. Falso.

RESPUESTA BREVE

Lea las siguientes preguntas y responda en forma concisa:

11. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un motociclista si es detenido por conducción temeraria y el oficial le solicita realizar una prueba de alcoholemia?

06

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

12. Si un motociclista acumula la totalidad de los puntos permitidos por segunda vez, ¿qué consecuencias enfrenta según la ley de tránsito?

13. Si un motociclista tiene la licencia suspendida por acumulación de puntos, ¿con qué aspectos debe cumplir para volver a ser acreditado como conductor?

14. ¿Qué debe hacer un motociclista si recibe una boleta de citación y considera que la infracción es injusta?



ASOCIE

15. En la columna izquierda se presentan las descripciones de algunos tipos de sanciones y en la columna de la derecha se presentan los nombres de esas sanciones. Coloque dentro del paréntesis el número que relacione ambas columnas.

Descripción	Sanciones
Se refiere a la acumulación de puntos por infracciones que puede llevar a la suspensión de la licencia.	() 1. Multa.
Es una penalización económica que se impone por violar las normas de tránsito.	() 2. Sanción administrativa.
Incluye arresto y juicios si se comete un delito grave como conducir a alta velocidad.	() 3. Sanción penal.
Sanción aplicada directamente por oficiales de tránsito mediante una boleta de citación.	() 4. Sistema de puntos.

16. En la columna izquierda se presentan algunos tipos de infracciones, en la columna de la derecha se presentan las posibles características. Coloque dentro del paréntesis el número que relacione ambas columnas.

Tipos de infracción	Posibles características
Conducción temeraria.	() 1. Se refiere a la conducción a alta velocidad o bajo influencia de alcohol.
Multa por mal estacionamiento.	() 2. Infracción que resulta en la confección de una boleta sobre la placa del vehículo.
No portación de casco.	() 3. Se aplica cuando un motociclista no lleva el equipo de seguridad requerido.
Documentación dañada o faltante.	() 4. Infracción que puede llevar a la detención temporal del vehículo y a sanciones económicas.

06

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE

17. En la columna izquierda se presentan algunas conductas de riesgo al conducir y su respectiva categoría, en la columna de la derecha se presenta la pérdida de puntos correspondiente. Coloque dentro del paréntesis el número que relacione ambas columnas.

Conductas de riesgo al conducir y categoría

Pérdida de puntos

Categoría A: Exceso de velocidad.

()

1. Acumula 6 puntos: Circulación en vías públicas a más de 120 km/h.

Categoría A: Conducción bajo influencia del alcohol.

()

2. Acumula 6 puntos para cualquier conductor: Concentración en aire espirado, superior a 0,25 mg y hasta 0,38 mg.

Categoría B: Irrespeto a señales de alto.

()

3. Acumula 4 puntos: Conductor que no respeta la señal de alto en intersecciones.

Categoría B: Placas de vehículos.

()

4. Acumula 4 puntos: Conductor que circula con placas pertenecientes a otro vehículo, o con placas alteradas o falsas.

LE INVITAMOS A REFLEXIONAR

Mi compromiso en la búsqueda de una conducción cada vez más eficiente

En relación con el tema de las leyes, sanciones y multas, me comprometo a lo siguiente:

Four horizontal lines for writing a commitment statement.

¿Cómo influyen estas leyes en su forma de conducir o de moverse por las vías públicas?

¿Qué desafíos enfrenta para cumplir con estas leyes y cómo se propone superarlos?

cosevicr.com

SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE: MÁS ALLÁ DEL VOLANTE